



Digitally signed by CHIANALINO
Sonia Griselda
Date: 2026.09.28 08:57:30 ART

Digitally signed by GARCIA
GASTALDO Carolina Ayelen
Date: 2026.10.02 12:29:37 ART

Digitally signed by LEVIN Claudia
Viviana
Date: 2026.10.05 12:34:07 ART

FCJS-1302445-26

VISTO la nota elevada por la Secretaría de Investigación, vinculada a la solicitud de aprobación del "Programa de Prácticas de Formación en Investigación para Estudiantes de Grado" (PFI)", referido a la creación de un instrumento que permita instancias breves de formación en investigación para estudiantes de grado de la FCJS y carreras compartidas; y

CONSIDERANDO

QUE resulta prioritario para la Facultad fortalecer las competencias de investigación de las y los estudiantes de grado, a fin de ampliar y enriquecer sus perfiles académicos y profesionales;

QUE la incorporación de estudiantes a prácticas formativas de esta naturaleza contribuye a enriquecer los proyectos de investigación, extensión y servicios a terceros a partir de la integración de sus perspectivas e intereses;

QUE, en el marco del Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, esta instancia constituye un espacio propicio para el cumplimiento de los requerimientos de investigación establecidos;

QUE para la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, este programa amplía las alternativas institucionales disponibles para el desarrollo y radicación de los trabajos finales de carrera (tesinas);

QUE la presente propuesta ha sido elaborada de manera conjunta por la Secretaría de Investigación, la Secretaría de Extensión y las Coordinaciones de Cursos Regulares;

QUE se adjunta a estos actuado el Reglamento como Anexo Único el cual incluye los ítems que obligatoriamente deberán contener las propuestas elevadas por parte de los Profesores; y



FCJS-1302445-26

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Crear el "Programa de Prácticas de Formación en Investigación para Estudiantes de Grado" (PFI)", cuyo reglamento obra como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º) Regístrese, resérvese el original. Tomen nota la Secretaría de Investigación, la Secretaría de Extensión, la Secretaría Académica, las Coordinaciones de Cursos Regulares y gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 23 de septiembre de 2026

RESOLUCION N°: 662-26-C.D.



ANEXO

Reglamento

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO (PFI)

Artículo 1º.- Alcance

El presente reglamento regula el Programa de Prácticas de Formación en Investigación (PFI) destinado a estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) en el ámbito de sus proyectos de investigación, extensión y servicios a terceros.

Artículo 2º.- Objetivos del Programa

El Programa tiene como objetivo promover el interés y el desarrollo de competencias de investigación en los estudiantes de grado de la FCJS, mediante su incorporación a experiencias formativas en el marco de proyectos de investigación, extensión y servicios a terceros.

Artículo 3º.- Características y modalidad de las Prácticas

Las Prácticas de Formación en Investigación (PFI) se regirán bajo las siguientes condiciones:

- **Naturaleza:** Tienen carácter no remunerado y no generan relación laboral ni de dependencia entre los estudiantes participantes y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- **Compatibilidad:** La participación en este Programa es compatible con otras becas para estudiantes de grado de la UNL (Cientibecas) o equivalentes de otras instituciones.
- **Carga horaria y acreditación:** Tendrán una duración total de entre veinticinco (25) y cincuenta (50) horas, y acreditarán hasta dos (2) SCAU conforme a la normativa.



- **Cupo y selección:** Cada propuesta definirá un cupo máximo de participantes y criterios de selección claros, objetivos y pertinentes.
- **Instancias formativas:** Incluirán un mínimo de cuatro (4) instancias de capacitación y acompañamiento —presenciales o virtuales, garantizando al menos un encuentro presencial— orientadas al desarrollo de contenidos teórico-prácticos y consignas guiadas por los docentes.
- **Objetivos específicos:** Deberán precisar sus objetivos orientados a la formación práctica (v. gr., trabajo en y con archivos, relevamiento de fuentes primarias y/o secundarias, técnicas cuantitativas y/o cualitativas, análisis de datos, elaboración de marcos teóricos o estados del arte, redacción académica y/o profesional, entre otros).
- **Resultado esperado:** Requerirán la elaboración de un producto o resultado final, el cual deberá ser presentado en un evento académico o publicación académica certificable.
- **Diseño de la propuesta:** Cada propuesta detallará sus contenidos, bibliografía, cronograma, modalidad pedagógica, criterios de evaluación y su vinculación directa con el proyecto de referencia.

Artículo 4º.- Requisitos y obligaciones de los postulantes

Para postularse a las PFI, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular de una carrera de grado en de la FCJS.
- b) En el caso de la Licenciatura en Trabajo Social contar con la asignatura Investigación Social II aprobada. En el caso de la carrera de Abogacía, tener aprobadas al menos el 50% de las materias del Plan de Estudios.
- c) Cumplir con los requisitos específicos que se establezcan en cada convocatoria.

Artículo 5º.- Administración y gestión

La gestión del Programa estará a cargo de la Secretaría de Investigación de la FCJS, a la que le corresponderá:



- a) Evaluar la pertinencia y calidad de las propuestas presentadas por los docentes investigadores.
- b) Diseñar, difundir y efectuar las convocatorias.
- c) Brindar apoyo y acompañamiento logístico a los directores de los proyectos.
- d) Certificar la evaluación del trabajo final presentado por los estudiantes.
- e) Resolver cualquier aspecto operativo o de implementación no previsto en el presente reglamento.

Artículo 6º.- Presentación de propuestas y dirección

Las propuestas de PFI podrán ser presentadas por:

- a) Directores/as de proyectos CAI+D o sus integrantes (con el aval de la dirección del proyecto), requiriendo la conformidad de la Secretaría de Investigación.
- b) Directores/as de Proyectos de Extensión o sus integrantes (con el aval de la dirección del proyecto), requiriendo la conformidad de la Secretaría de Extensión.
- c) Directores/as de Servicios a Terceros requiriendo la conformidad de la Secretaría de Vinculación.

Artículo 7º.- Formulario base para la presentación de propuestas de PFI

1. Título de la Propuesta
2. Director/a y equipo
3. Proyectos de Investigación, extensión o SAT en el que se inscribe
4. Destinatarios
5. Objetivo general y específicos
6. Unidades de Contenido
7. Resultado esperado/producto
8. Actividades
9. Cronograma
10. Bibliografía básica